



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520160095700

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Blanca Yolanda Cardenas.
Demandados: Nelsòn Rodríguez y Alexander Palacios.

Previo a emitir el pronunciamiento correspondiente frente a la solicitud de conversión de títulos, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 4 de abril de 2018 se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, se levantaron las medidas cautelares y se dispuso la entrega de los dineros existentes a favor de la pasiva como quiera que no existía embargo de remanentes, el despacho,

RESUELVE:

OFICIAR al Coordinador de Sección de Cesantías del Ejército Nacional para que se sirva aclarar las razones y bajo qué orden consignó a la cuenta de este despacho y para el proceso de la referencia el valor de \$46.377.638.

De considerarlo pertinente se le requiere para que eleve de manera formal la solicitud de conversión de títulos a la autoridad que corresponda. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Berrio – Antioquia-, mediante oficio No. 047 de fecha 5 de febrero de 2021 demanda la conversión de la suma de \$46.377.638 para su proceso radicado No. 05579-31-84-001-2019-00133-00 bajo el argumento que por equivocación dicho monto fue consignado a favor de este despacho. Petición que es avalada por el pasivo Nelson Silvano Rodríguez.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Civil 055

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b9b6d3c8df1f9c4df8209f3c609317ddfaccbaa9c1a37f4fbdea0887391a0c50

Documento generado en 18/08/2021 10:07:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**